

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
CAROL ISOLINA ROJAS DIAZ

En Santiago de Chile, con fecha 01 de septiembre de 2017, entre FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, persona jurídica sin fines de lucro, Rut Nº 72.548.600-6, representada por su Directora Ejecutiva, doña Orieta Rojas Barlaro, cédula de identidad Nº [redacted], ambas domiciliadas en Punta Arenas Nº 6711, Comuna de La Granja, en adelante indistintamente "la Fundación" o "el MIM"; por una parte; y por la otra, doña **CAROL ISOLINA ROJAS DIAZ**, C.I. [redacted] Astrónoma, domiciliada en [redacted] Comuna de [redacted] en adelante también "la Profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO: Objeto del Contrato. Mediante el presente contrato, la Fundación encarga a "la Profesional" la prestación de sus servicios profesionales como asesor para el diseño metodológico y curricular e implementación de un curso de Astronomía para profesores de enseñanza básica en relación y articulación con el Modelo Educativo MIM, Sala Espacio Universo, lo anterior en vinculación con contenidos curriculares vigentes y, propuesta metodológica y de contenidos de fácil transferencia al aula, actividad de perfeccionamiento docente del Programa de Formación Continua para Profesores/as, del Museo Interactivo Mirador-MIM. A su vez el curso debe responder a las exigencias del CPEIP detalladas en el formulario que forma parte del producto a realizar.

La etapa de implementación del curso requiere el diseño metodológico, curricular y elaboración de todos los insumos constituyentes del curso, lo que conlleva la entrega por parte de la Profesional de un producto con lo siguiente:

- 1).- Descriptor, todos los antecedentes que aporten a la fundamentación del curso, definición de Objetivos y contenidos más Instrumentos de Evaluación.
- 2).- Calendarización, definición de horarios de actividades por sesión y materiales de cada actividad, incluidos listado de materiales y recursos audiovisuales (PPT, Video, entre otros).
- 3).- Desarrollo de Actividades del curso, Instrumentos de evaluación en coherencia con los lineamientos MIM.
- 4).- Formulario CPEIP, toda vez que se requieran antecedentes vinculantes con su ámbito de experticia disciplinar.

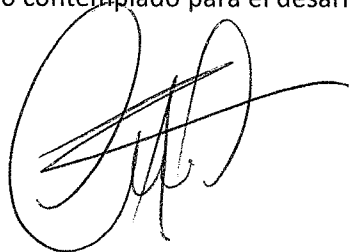
Se requerirá la coordinación y ejecución de a lo menos 4 reuniones de trabajo presenciales del asesor/a con el/los profesionales de la Dirección de Educación-MIM a cargo del proyecto y/o contenidos. Las fechas y horarios se definirán de común acuerdo y requerirán la entrega previa de documentos por parte del asesor según la determinación de carta Gantt para la asesoría.

La asesoría requerida contempla el diseño metodológico, curricular e implementación de 1 curso para Profesores de enseñanza Básica, el curso será de 20 horas pedagógicas, para dictarse en 2 jornadas de 10 HP con el siguiente horario:

AM = 9.00 a 13.00 // café 10.30 -10.45 hrs. // Almuerzo = 13.00 a 14.00 hrs. // PM = 14.00 a 18.00 hrs. /
café 16.15 a 16.30 hrs.

Plazo entrega producto: 30 de Noviembre de 2017.

El tiempo contemplado para el desarrollo de los servicios es hasta el 30 de Noviembre de 2017.



SEGUNDO: Precio y forma de pago. La Fundación pagará a “la Profesional”, por la correcta y oportuna prestación de sus servicios la suma de \$800.000,- (Ochocientos mil pesos), brutos por 1 curso, la asesora especialista deberá entregar una boleta de honorarios previo a la recepción del pago por los servicios profesionales especificados en el contrato. Se considera el pago del 100% del valor bruto contra entrega a satisfacción del MIM del producto total del curso con todos los insumos del mismo detallados en el punto primero del presente contrato.

Para proceder al pago, “la Profesional” deberá entregar una boleta de honorarios por la prestación de los Servicios, emitida a la Fundación Tiempos Nuevos, Rut 72.548.600-6 - Punta Arenas 6711 - La Granja. En la boleta deberá constar la retención del 10% en conformidad a la Ley de Impuesto a la Renta y la descripción de la función “Asesoría para el Diseño e Implementación de curso perfeccionamiento docente en el ámbito de la Astronomía, para PNFCPP – MIM”. Plazo: 7 días después de aprobada la recepción conforme de producto curso y previa presentación de informe de actividades realizadas en dicha prestación, el que debe contar con la autorización de la contraparte una vez finalizado el servicio indicado en el Objeto del Contrato.

El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones precedentes será motivo de no pago del trabajo realizado.

La Fundación realizará el pago de la Boleta de Honorarios correspondiente al producto curso por medio de transferencia o depósito en la Cuenta Corriente 00006750103-9 del Banco Santander a nombre de Carol Isolina Rojas Díaz, Rut 16.977.497-8. La Fundación deberá dar aviso del pago a mail crojas@uc.cl

TERCERO: De la Vigencia. La Profesional desarrollará los servicios descritos por medio del presente contrato, a contar del 01 de Septiembre de 2017, y se extenderá como máximo hasta el 15 de Diciembre de 2017.

CUARTO: De la Confidencialidad y propiedad intelectual. Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al Asesor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Asesor.

QUINTO: Transparencia Activa. Por el presente instrumento, “la Profesional” autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo y con los mismos fines, autoriza a la Fundación para poder publicar los informes y antecedentes producidos por “la Profesional” en virtud de los servicios contratados por el presente instrumento.

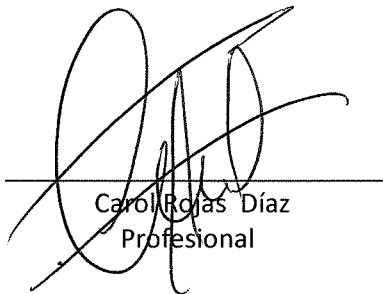


SEXTO: Régimen Contractual. Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes y que la voluntad de éstas es convenir una presentación de servicios profesionales regida por el Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código de Trabajo.

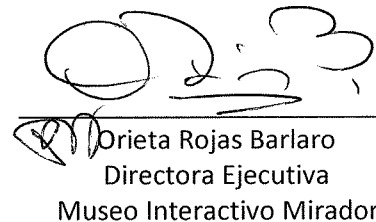
Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente o impedimento que pudiere sufrir "la Profesional" con ocasión del cumplimiento del presente contrato, materia sobre la cual éste asume la completa y total responsabilidad.

SÉPTIMO: Del domicilio y del otorgamiento. Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia a los tribunales de Justicia, cuya competencia alcanza la zona ya referida. Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder de la Profesional y uno en poder de la Fundación.

OCTAVO: Personería. La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo de 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la N° 17 Notaría de Santiago.



Carol Rojas Díaz
Profesional



Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Museo Interactivo Mirador